

- - 5 1 1

**CONTRATO No DE 2019 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

Entre los suscritos a saber: CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.344.071 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, quien en calidad de VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, nombrado mediante Resolución No SG 1052 de 14 de diciembre de 2018, posesionado con acta No 535 del 19 de diciembre de 2018; debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, POSITIVA y por la otra parte, MARÍA DEL PILAR ROSADO BELTRÁN, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.753.832 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de representante legal de GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S, con Nit 900.559.511-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones.

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 9.3; literal k del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

*(...)k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifique la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas."*

2) Que la Gerente Administración del Riesgo de POSITIVA, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

*"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: 5. Procesos Internos - Fortalecer e Integrar el proceso de PyP y la Gestión Integral del siniestro bajo el modelo unificado de atención.*

*Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: Conocedores de las disposiciones legales y la problemática técnica asociada con la necesidad de prevenir los riesgos en el trabajo, POSITIVA deberá llevar a cabo grandes esfuerzos para llegar a toda la población laboral afiliada, en particular, aquellas que concierne en su mayoría a las empresas más pequeñas y sinistradas del sistema, esfuerzos que se deben enfocar en términos de cobertura, calidad e impacto en el asesoramiento y la asistencia técnica para facilitar la implementación del sistema de gestión. La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento legal en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según modalidades de atención que para este caso aplica la modalidad de planes sectoriales, la alta especificidad técnica de los servicios; el requerimiento de cobertura estandarizada a nivel nacional bajo una misma metodología y el hecho que la compañía no cuente con personal de planta suficiente para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar. Se requiere brindar atención a las empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros, para ejecutar actividades de Promoción y Prevención del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA, en asesoría y asistencia técnica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de dar cumplimiento legal y promover comportamientos seguros para la prevención de los Riesgos Laborales.*

*Se estima la atención de 813 empresas durante el periodo de 2019, en actividades de asesoría y asistencia técnica en el cumplimiento de requisitos legales para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo al sector y al rollo cargo en la herramienta web SEGUR. Durante la asignación, se dará prioridad a las empresas nuevas, empresas que no hayan recibido atención en los dos últimos años, empresas que reporten ATM / ATG, empresas que requieran servicios por demanda o por PQR.*

*Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación. Dentro de los principales beneficios que obtendrá POSITIVA a través de la presente contratación se encuentran:*

**CONTRATO No. 511 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

- Contribución en la prevención y disminución de siniestralidad por enfermedad o accidentalidad laboral en las empresas afiliadas y clasificadas en la modalidad de atención de planes sectoriales.
- Contribución en la fidelización de los clientes mediante la oportunidad y calidad del servicio de P y P.
- Mantenimiento y mejora de los ingresos por concepto de primas de las empresas afiliadas en la modalidad de planes sectoriales.
- Crecimiento en el segmento de mercado de empresas rentables.
- Mayor posicionamiento en el mercado de riesgos laborales.
- Fortalecimiento institucional y organizacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento Legal contenido en la legislación vigente, especialmente Dec. 1072 de 2015.

3) Que la presente contratación fue presentada en el Comité Asesor de Contratación el día 05 de febrero de 2019.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que, según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C8121-2019 expedido el 08 de julio de 2019, por valor de \$250.600.000.00, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

EL CONTRATISTA, se compromete para con POSITIVA, a la prestación de servicios de Promoción y Prevención para implementar, mejorar y/o mantener actividades de asesoría, asistencia técnica y de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el lineamiento de la Intervención del Prototipo Técnico de Positiva Suma para empresas Planes Sectoriales de los sectores Agro, Manufactura, construcción y otros sectores (actividades Inmobiliarias, admón. pública, ganadería, transporte, comercio, educación, hoteles y restaurantes, intermediación financiera, servicio doméstico, servicios sociales y de salud, suministros de electricidad, gas y agua, otros servicios) en las Sucursales Arauca, Casanare, Santander y Norte de Santander de la Zpna Santander, sucursal Meta de la Zona Bogotá.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta. EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este CONTRATO, POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

- - - 5 1 1

**CONTRATO No. DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTÁNDER S.A.S**

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía en la ANS.
7. Cargar los soportes de ejecución digitalizados en formato "PDF" legibles en el aplicativo web -- SEGUIR, para sus respectivos conceptos técnicos.
8. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía archivadas en las respectivas carpetas empresariales acorde a procedimiento de gestión documental.
9. Es responsabilidad del proveedor la permanencia y plena disposición del equipo de trabajo requerido, de manera que garantice la continuidad de los servicios, en términos de calidad, oportunidad y cumplimiento.
10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos por Positiva, adjuntando los documentos respectivos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
15. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entregará al contratista con el RFP que se envía a través de la herramienta ARIBA

**ESPECÍFICAS**

**EL CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades de acuerdo a los programas del modelo Propyme, según el sector económico, en las empresas asignadas y cargadas en el Aplicativo SEGUIR, y según los criterios y requisitos establecidos:**

1. Realizar visita a las empresas asignadas y ejecutar las actividades definidas, registrando la ejecución en los formatos establecidos.
2. Realizar el cargue de actividades en el aplicativo SEGUIR, dentro de los tiempos establecidos para el posterior proceso de validación y facturación.
3. Mantener las actividades, informes técnicos e informes de gestión al día para responder al seguimiento y acompañamiento técnico del gestor de procedimiento de Sectoriales o Administrador de Riesgos, a través de comités técnicos, auditorías internas y la Interventoría externa cuando aplique según los acuerdos de niveles de servicio.
4. Priorizar la atención a empresas con nuevos casos de AT graves y mortales y/o PQR que les sean asignadas, con el fin de garantizar la atención y la adecuada y oportuna gestión en SST.
5. Asistir a los Comités Técnicos según la periodicidad establecida, para rendir informe del avance de la gestión del contrato.

**ENTREGABLES DEL CONTRATISTA**

Soportes debidamente *diligenciados, firmados y cargados en SEGUIR*, de acuerdo a cada actividad realizada:

Visita técnica:

- ✓ Constancia de Intervención.
- ✓ Copia de la Carta de Desarrollo del SG-SST con firma de recibido por la empresa.
- ✓ Diagnóstico Integral para empresas UEP MIS\_5\_3\_2\_FRxx (según el sector económico de la empresa) o Formato Cumplimiento de requisitos legales e inspección planeada para empresas No UEP.

**CONTRATO No 511 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

- ✓ Copia del Informe reporte de empresas con hallazgos por incumplimiento a recomendaciones, enviado a la sucursal.

Empresas No Efectivas:

- ✓ Contacto y Verificación Empresas No Efectivas MIS\_5\_3\_2\_FR20
- ✓ Soporte de envío carta Desarrollo Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo MIS\_5\_9\_2\_FR21, para las empresas que manifiestan no estar interesadas en el programa.
- ✓ BD mensual de empresas No Efectivas, remitida a la sucursal correspondiente.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA, en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.
5. Entregar al EL CONTRATISTA el Manual Manejo de Marca, de la Compañía

ESPECIFICAS

- - 5 1 1

**CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

1. Realizar la inducción o socialización sobre los programas a desarrollar en las empresas asignadas
2. Inducción para el manejo y funcionamiento del aplicativo SEGUIR, en caso que el proveedor no tenga conocimiento frente a su uso.
3. Facilitar los Manuales, Procedimientos, Instructivos, formatos y links para ingresar a los aplicativos requeridos, para el desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$250.600.000.00)**, exento IVA, suma que será pagada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-**Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-**Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO TERCERO.-**Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente **CONTRATO** cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C6121-2019 expedido el 08 de julio 2019, por valor de 250.600.000.00, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**; el cuales se afectará en su totalidad.

**CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN:**

El término de duración del presente **CONTRATO** será hasta el treinta (30) del mes de noviembre de 2019, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los Informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan; e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o

**CONTRATO No 511 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de

recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por el incumplimiento por parte a los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. g) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARÁGRAFO.** - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTIA**

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de POSITIVA, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que

emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

511  
**CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonerará a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

Se fija como lugar de ejecución Sedes de Empresas ubicadas, principalmente, en las Sucursales Arauca, Casanare, Santander, Norte de Santander y Meta.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS - ANS**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y EL CONTRATISTA acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contenitivo de los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El documento contenitivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS**

En este contrato se pactan multas en el evento en el que EL CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del

debido proceso. Así mismo, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente

se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra

**CONTRATO No. 511 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de EL CONTRATISTA. Así mismo, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará a EL CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la

garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de EL CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados,

se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de EL CONTRATISTA y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d) La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de EL CONTRATISTA y del garante. e) EL CONTRATISTA y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual EL CONTRATISTA ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o la hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la

511

**CONTRATO No. DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento; si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de

ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente Administración del Riesgo de POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**



CONTRATO NO 2019 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantienen vigentes, políticas y procedimientos de control de seguridad de la información y de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones; (iii) controles sobre la comunicación y seguridad de la información y comunicaciones; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a POSITIVA como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por POSITIVA, donde certifique que:

- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permite a POSITIVA el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información está constantemente disponible;
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato;
- Cuenta con una política de seguridad de la información, con un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías y/o exámenes sobre la seguridad de la información;
- NOTA: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con POSITIVA.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva;
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática;
- Dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato;
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanece inalterable en los repositorios de datos;
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad;
- Estos mecanismos deben estar avalados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por POSITIVA en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación de servicios contratados, es de propiedad exclusiva de POSITIVA, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participen en la ejecución del contrato, entre otros.

PARAGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con POSITIVA.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección, almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con EL CONTRATISTA Y POSITIVA, y de

**CONTRATO No 511 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las PARTES se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes:

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

**POSITIVA:**

Correo electrónico: [servicioalcliente@positiva.gov.co](mailto:servicioalcliente@positiva.gov.co)

Página web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

Número de Teléfono: 6 50 22 00

**EL CONTRATISTA**

Teléfono 318-258 05 00

Córeo electrónico: [gerencia@gruposalud@outlook.com](mailto:gerencia@gruposalud@outlook.com)

**PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN**

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, EL CONTRATISTA recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de POSITIVA que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de POSITIVA como Responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de POSITIVA.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por POSITIVA.

- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y permisos establecidos en la cláusula vigésima segunda del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales, transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de POSITIVA.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o derogan, EL CONTRATISTA garantizará niveles adecuados de protección de datos personales. Respecto de todo tercero a quien EL CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de Información de POSITIVA.
- Indemnizar y a mantener indemne a POSITIVA en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para POSITIVA directamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por POSITIVA en cumplimiento de lo pactado en este Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "información confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de POSITIVA ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará información confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de POSITIVA en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La información confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido licitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados, socios o cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a POSITIVA.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por POSITIVA sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la elección del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiéndose este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados, socios o cualquier persona que, por su autorización, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgará de forma autorizada.

**EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:**

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que pueda constituir materias de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA.
- Abstenerse de revelar, a terceros o entidad, la información confidencial sin autorización para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio (físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de EL

**CONTRATO No 511 DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

CONTRATISTA y/o a ninguna persona de POSITIVA sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.

- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA.
- En el momento en que POSITIVA así lo indique a EL CONTRATISTA, toda la información que terga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien POSITIVA indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA.

**SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se ericntrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:**

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Certificación de la ARL de la implementación de SSST
5. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento, tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad



511

**CONTRATO No DE 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO SALUD SANTANDER S.A.S**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerza una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por POSITIVA, en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúa el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los

02 AGO 2019

POSITIVA

**CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO**  
Vicepresidente de Promoción y Prevención

EL CONTRATISTA

**MARÍA DEL PILAR ROSADO BELTRÁN**  
Representante Legal

Preparó David Grazi Guerrero  
Revisó Miguel Muñoz  
Aprobó Luis Javier Capizzano Sánchez